

Outlook interface showing an email titled "NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00668 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA". The email content includes:

Microsoft Outlook  
 Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:  
[procuradm77@procuraduria.gov.co](mailto:procuradm77@procuraduria.gov.co)  
 Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00668 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Microsoft Outlook  
 Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:  
[DEPARTAMENTO DE BOYACA](mailto:DEPARTAMENTO DE BOYACA)  
[procuraduria@procuraduria.gov.co](mailto:procuraduria@procuraduria.gov.co)  
 Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00668 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Outlook interface showing a document titled "Juzgado 04 Administrativo de Tunja". The document content includes:

Juzgado 04 Administrativo de Tunja  
 Representante legal del Departamento de Boyaca - Secretaria de Educación, Procuradora 177 delegada para asuntos administrativos.

Señores:  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.**

Ref: Instigo este adorno de la demanda a la o los Entidades demandadas y al Ministerio Público, Dentro Del Medio De Control De Vitalidad y Restablecimiento del derecho No. 15001333004-2014-00668 DE INSTAURADO POR MONSUI NATIVIDAD ACERO BUSTOS Y OTROS en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Condial saludo.

El escrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 11 de julio de 2014 y a lo ordenado por el artículo 159 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto adorno de la demanda radicada con el No. 15001333004-2014-00668 DE INSTAURADO POR MONSUI NATIVIDAD ACERO BUSTOS Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 me permite adjuntar el presente mensaje, copia de la demanda, de la subsecuación y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 159, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaria a disposición de los notificados por el término común de 25 días, a partir de los cuales se correrá el

Outlook interface showing a document titled "REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS". The document content includes:

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Ref: Instigo este adorno de la demanda a la o las Entidades demandadas y al Ministerio Público, Dentro Del Medio De Control De Vitalidad y Restablecimiento del derecho No. 15001333004-2014-00668 DE INSTAURADO POR MONSUI NATIVIDAD ACERO BUSTOS Y OTROS en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Condial saludo.

El escrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 11 de julio de 2014 y a lo ordenado por el artículo 159 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto adorno de la demanda radicada con el No. 15001333004-2014-00668 DE INSTAURADO POR MONSUI NATIVIDAD ACERO BUSTOS Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 me permite adjuntar el presente mensaje, copia de la demanda, de la subsecuación y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 159, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaria a disposición de los notificados por el término común de 25 días, a partir de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permite informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje se remitió de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido apartadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Atentamente

**ALIAN DAVID FORERO CHINOE**  
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Este dirección de correo electrónico [judicial@procuraduria.gov.co](mailto:judicial@procuraduria.gov.co), no es un sitio y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se recibe no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, agradezco cuando si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 243580 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [Judicial@procuraduria.gov.co](mailto:Judicial@procuraduria.gov.co)